




DECRETO No. <b>973!</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 4	
FECHA: <b>11 JUL 2019</b>		

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL QUE RIGE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019**

**EL ALCALDE DE SABANETA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 027 de diciembre de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.025 de noviembre de 2018, el Acuerdo No. 006 de 2019, Decreto N° 080 del 12 de abril de 2019 "Por el cual se hace un encargo de funciones", y

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 027 de 2017 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que mediante Acuerdo Municipal No. 025 del 28 de noviembre de 2018 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2019.
5. Que en los artículos 67 y 102 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
6. Que mediante Decreto Municipal No. 327 de 2018 se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2019, incluyendo anexo en el que se desagregaron los recursos para Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Publica.
7. Que en el artículo 104 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017 se establece que los ajustes al anexo de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo Municipal, se harán mediante acto administrativo expedido por el ordenador del gasto de cada sección.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*





DECRETO No. <b>773</b> FECHA: <b>11 JUL 2019</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 4	

8. Que mediante Acuerdo Municipal 006 del 29 de abril de 2019 se otorgaron, por un periodo de (4) meses, facultades al Alcalde Municipal para Modificar el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropriaciones para gastos del Municipio de sabaneta de la vigencia 2019.
9. Que mediante Decreto No. 1016 y Decreto 1017 del 06 de junio de 2019, el Departamento Administrativo de la Función Pública modificó la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media que se rigen en el Decreto Ley 1278 de 2002 y Decreto Ley 2277 de 1979 respectivamente.
10. Que la Secretaría de Educación y Cultura efectuó revisión de los recursos correspondientes a la Nómina de Docentes, detectando recursos insuficientes en los artículos presupuestales "Prima de Servicios" y "Bonificación 2565 Activos".
11. Que con el propósito de cumplir con las obligaciones del Municipio en relación a la planta de cargos de los docentes, el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto mediante comunicado con radicado No. 2019006291 del 11 de julio de 2019, elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA, por la suma de \$7.474.439.
12. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 25 del Acuerdo Municipal No. 025 del 28 de noviembre del 2018, que en su tenor literal establece: "**Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.**"
13. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 08 de enero de 2019 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
14. Que conforme a lo establecido en el artículo 133 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017, para efectuar los traslados presupuestales la Líder del Área Administrativa de Presupuesto expidió certificado de Disponibilidad de Apropriaciones para Traslado Presupuestal, según consta en certificado con Radicado No. 2019006316 del 11 de julio de 2019.
15. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2019 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de sabaneta 2019-2028, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la





DECRETO No. <b>973</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 4	
FECHA: <b>11 JUL 2019</b>		

Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que no tiene costo fiscal por corresponder a una modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central.

16. Que teniendo en cuenta lo anterior, certificada la disponibilidad de los recursos por parte de la Líder de Programa de Presupuesto, y verificado que a la fecha sobre los mismos el Municipio de Sabaneta no ha contraído obligación o compromiso alguno, se considera pertinente disponer de los recursos para trasladarlos.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.** Efectuar la siguiente modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central que rige para la vigencia fiscal de 2019:

**CONTRACRÉDITOS**

Unidad	10	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	
Dependencia	07	Básica Primaria I.E.	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	4	GASTO DE INVERSIÓN SECTOR EDUCACIÓN	
EJE	1.1	EDUCACIÓN-SERV.PERS.ASOCIADOS A NÓMINA	
Sector	01	EDUCACIÓN	
Programa	1.1	Educación para todos	
SubPrograma	1.1.1	Planea.fortalecimiento institucional en Educación	
Proyecto	2016001	Fortalecimiento Institucional en educación	
Artículo	88701801	Sueldos S.G.P. SECTOR EDUCACIÓN	\$4.141.632
		INVERSIÓN	4.141.632
		Básica Primaria I.E.	4.141.632
Dependencia	09	Directivo Docente	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	4	GASTO DE INVERSIÓN SECTOR EDUCACIÓN	
EJE	1.1	EDUCACIÓN-SERV.PERS.ASOCIADOS A NÓMINA	
Sector	01	EDUCACIÓN	
Programa	1.1	Educación para todos	
SubPrograma	1.1.1	Planeación y fortalec.institucional en Educación	
Proyecto	2016001	Fortalecimiento Institucional en educación	
Artículo	88901801	Sueldos S.G.P. SECTOR EDUCACIÓN	3.332.807
		INVERSIÓN	3.332.807
		Directivo Docente	3.332.807
		SECRETARÍA DE EDUCA.CULTURA	7.474.439
		TOTAL DECRETO	\$7.474.439

**ARTÍCULO 2.** Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asígnese el siguiente crédito al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2019:

**CRÉDITOS**

Unidad	10	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dependencia	07	Básica Primaria I.E.

16





DECRETO No. <b>973</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 4	
FECHA: <b>1.1 JUL 2019</b>		

Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	4	GASTO DE INVERSIÓN SECTOR EDUCACIÓN	
EJE	1.1	EDUCACIÓN-SERV.PERS.ASOOCIADOS A NÓMINA	
Sector	01	EDUCACIÓN	
Programa	1.1	Educación para todos	
SubPrograma	1.1.1	Planeación y fortalecimiento institucional en Educación	
Proyecto	2016001	Fortalecimiento Institucional en educación	
Articulo	88702801	Prima de Serv.S.G.P. SECTOR EDUCACIÓN	\$2.232.446
Articulo	88719801	Bonifi.2565 Acti.S.G.P. SEC.EDUCACIÓN	1.909.186
		<b>INVERSIÓN</b>	<b>4.141.632</b>
		Básica Primaria I.E.	<b>4.141.632</b>
Dependencia	09	Directivo Docente	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	4	GASTO DE INVERSIÓN SECTOR EDUCACIÓN	
EJE	1.1	EDUCACIÓN-SERV.PERS.ASOOCIADOS A NÓMINA	
Sector	01	EDUCACIÓN	
Programa	1.1	Educación para todos	
SubPrograma	1.1.1	Planeación y fortalecimiento institucional en Educación	
Proyecto	2016001	Fortalecimiento Institucional en educación	
Articulo	88902801	Prima de Servi.S.G.P. SECTOR EDUCACIÓN	2.262.087
Articulo	88919801	Bonific.2565 Act.S.G.P. SECT.EDUCACIÓN	1.070.720
		<b>INVERSIÓN</b>	<b>3.332.807</b>
		Directivo Docente	<b>3.332.807</b>
		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	<b>7.474.439</b>
		<b>TOTAL DECRETO</b>	<b>\$7.474.439</b>

**ARTÍCULO 3.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los, **1.1 JUL 2019**

**CÚMPLASE**

**IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO**

Alcalde Municipal

**DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ**  
Secretaria de Hacienda

**CAMILO ALFONSO VERGARA GONZALEZ**  
Secretario de Planeación y Dpto. Territorial

**Daniela Morales B.**  
Revisó: Daniela Morales Betancur  
Contratista de Apoyo - Presupuesto

Verificó: Rosa Lilia Flores Hernández  
Líder del Programa Presupuesto

**Laura Cristina Botero**  
Elaboró: Laura Cristina Botero Botero  
Contratista de Apoyo - Presupuesto

